



C.N.T. Teclas

Boletín de información y debate en la empresa

EDITA: SECCION SINDICAL DE CNT
EN EL BANCO CENTRAL.

Plaza de Tirso de Molina n. 5, 2. Izq. MADRID.
Tif. 228 18 44.

UNA SENTENCIA OPORTUNA OBLIGA AL BANCO A PAGAR 343.612 PTAS. A TODOS LOS QUE FIRMARON LA CARTA CHANTAJE C-80.

Efectivamente, cuando el banco, en base a la sentencia sobre Conflicto Colectivo dictada el 29-1-90, está a punto de hacer efectivo - de acuerdo con los Sindicatos CCOO, UGT y FITC- los atrasos sobre "el complemento sustitutivo del plus de quebranto de moneda" a los administrativos que posteriormente firmaron el nefasto C-80, víctimas de la carta-chantaje de acceso a caja y por lo que realizaron tareas de pagos y cobros en ventanilla, en Almería el Juzgado de lo Social nº 2 dicta, el 30-6-90, Sentencia individual sin recurso en favor de uno de estos compañeros chantajeados.

Dicha sentencia, considera al compañero como voluntario en ventanilla, debiendosele pagar por ello la GRATIFICACION DE 8.000 PTAS. MENSUALES DESDE EL 1-1-86, fecha de entrada en vigor del convenio del 19-5-88, CON LOS CORRESPONDIENTES INTERESES DE DEMORA.

Dado que el Banco ha venido abonando mensualmente 2.900 pts. de plus, su deuda será de 5.100 ptas, por 55 meses (4 años y siete meses), lo que representa una deuda total de 280.500 ptas. hasta el mes de Julio y a la que tendríamos que añadir el 10% de intereses de demora, 63.112,5 ptas., lo que nos daría una suma de 343.612,5 ptas. Evidentemente, si algún trabajador ha estado menos tiempo en estas condiciones sólo tendrá que suprimir los meses en los que no realizó estas funciones para saber lo que le deben.

La demanda, además de diversas a la Inspección de Trabajo que instan al Banco a pagar su deuda



inmediatamente, fue interpuesta por impago de haberes, en coherencia con el claro fallo del Conflicto Colectivo a favor de los Sindicatos Mayoritarios.

Esto hace que sea bastante difícil de explicar que estos mismos sindicatos hayan enviado modelos de reclamación a los interesados por un período de un sólo año de percepción, para después a instancia del Dpto. de Personal, en plan paternalista, aceptar dos años, -con retirada previa de las reclamaciones.

(También un grupúsculo de impostores expulsados de la CGT en su mal llamada revista "libertaria" piden a los trabajadores que se conformen con los dos años.)

Así, se pide que se acepte el período que va desde el 19-5-88 hasta la fecha cuando la Magistrada reconoce toda la vigencia del Convenio 88 (4 años), amparándose o limitándose a ejecutar la sentencia sobre Conflicto Colectivo:

"El asunto objeto de debate quedó decidido en Sentencia dictada el día

29-1-90 por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional en la que con

toda claridad establece: ...que el convenio colectivo de fecha 19-5-88 y

desde su vigencia económica del 1-1-86, ..." (Título Primero de los Fundamentos de Derecho).

"...atendiendo a lo dispuesto en su artículo 4 (del convenio colectivo),

en cuanto se establece que la duración y vigencia del mismo se extiende

al 1-1-86 hasta el 31-12-89, es evidente que desde el 1-1-86 procederá el

pago del complemento de las 8.000 ptas. solicitado." (Título Segundo de los Fundamentos de Derecho.)

También es importante destacar que el Banco pensaba dejar fuera de la regularización a los administrativos que, estando en idéntica situación, habían recibido a modo de prima o indemnización alguna reenumeración económica por su traslado voluntario. Esta conjetura que confunde "el culo con las témpo-

C. N. T.  A. I. T.

CONFEDERACION NACIONAL DEL TRABAJO

SECCION SINDICAL DE CNT EN EL BANCO CENTRAL

Pza. Tirso de Molina, 5-6º Iba. - Tel. 228 18 44
28012 MADRID

Madrid, 17 de Julio de 1.990.

Sección Sindical de UGT.
y.
Sección Sindical de CCOO.
en el Banco Central.
Madrid.-

Salud compañeros.

Os informamos que con fecha 30.6.90 el Juzgado de lo Social núm. 2 de Almería, ha dictado sentencia por la que, tal y como demandan los compañeros de dicha ciudad, se reconoce que:

- 1º). El Banco Central, S.A. deberá abonar por el "Complemento sustitutivo del Plus de Quebranto de Moneda" la cantidad de 8.000 ptas. mensuales a todos los trabajadores, sin ninguna excepción, que pertenecían a la escala de administrativos antes de la firma del convenio-80 y que accedieron con posterioridad a realizar funciones de ventanilla.
- 2º). Dicha cantidad será abonada, con carácter retroactivo, desde la fecha de aplicación del convenio de 19.5.88, es decir, desde el 1.1.86.
- 3º). El Banco deberá pagar el total de la deuda con sus correspondientes intereses de demora.

Esta sentencia se basa, al igual que la demanda, en la que dictó en primera instancia el Juzgado de lo Social núm.2 de Madrid, el 28.9.89, y, en recurso, la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional de Madrid el 29.1.90, como consecuencia de la demanda que sobre conflicto colectivo interpusisteis vosotros. Es decir, se trata de una reclamación por incumplimiento de sentencia, de la que vosotros precisamente ganásteis.

De manera que es bastante incomprensible que seais vosotros mismos los que hayais acordado con "personal" el pago de sólo dos años de atrasos. Pero en fin, entendemos que no es este el momento de reproches y sí el de enderezar la situación, para que los trabajadores afectados vean abonados en su próxima nómina los haberes que indebidamente tiene todavía en su poder el Banco. Es en este sentido en el que os instamos a tener una reunión con nosotros para que entre todos juntos obtengamos el fruto deseado, es decir, la ejecución de la citada Sentencia de Almería.

En principio la reunión sería el próximo jueves, 19 de julio del 90, en nuestros locales; si bien, no tenemos ningún inconveniente en que sea otro día y en otro lugar distinto.

En espera de vuestras noticias, recibid un saludo libertario,

POR LA SECCION SINDICAL DE LA C.N.T.

M. de la Paz N. T.

ras", queda totalmente descartada en la Sentencia:

"...la debatida gratificación de 8.000 ptas. mensuales, no puede ser negada a quién, pese a su categoría de Oficial o de Auxiliar, anterior a

1.980, asume voluntariamente estas funciones o es compelido a su realización temporal. Ninguna otra interpretación merece la distinción,

so pena de hacer objeto de un injusto trato a quienes en actitud de

colaboración con la empresa asumieron antes y asumen ahora también

voluntariamente las tareas que merece este incentivo". (Título 1º,

último párrafo de los Fundamentos de Derecho) Por último, debemos reseñar que tanto los ya

C. N. T.  A. I. T.

CONFEDERACION NACIONAL DEL TRABAJO
SECCIÓN SINDICAL DE CNT EN EL BANCO CENTRAL
Pza. Tirso de Molina, 5 - 6º Rda. - Tel. 228 18 44
28012 MADRID

Madrid, 14 de julio de 1.990.

Sr. Jefe del Dpto. de Personal
del Banco Central, S.A.
M A D R I D
=====

Por la presente nos dirigimos a usted, como máximo responsable del Dpto. de Personal del Banco Central, S.A., para que tome las medidas necesarias encaminadas a cumplir seguidamente la sentencia que sobre conflicto colectivo dictó el Juzgado de lo Social número 2 de Madrid el 28.9.89, siendo ratificada en su totalidad por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional de Madrid en sentencia del 29.1.90. En los mismos términos indicados en la SENTENCIA NUMERO 324 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ALMERIA, dictada el 30.6.90, y que, como usted perfectamente debe conocer, condena -sin recurso posible- al Banco Central, S.A. a :

- Pagar el "Complemento Sustitutivo del Plus de Quebranto de Moneda" de 8.000 ptas. mensuales a todos los trabajadores, sin ningún tipo de excepción, que pertenecían a la escala de administrativos (auxiliares u oficiales) antes de la firma del convenio de 18.3.80 y, que con posterioridad a esta fecha accedieron voluntariamente (no podía ser de otro modo so pena de infringir la legalidad vigente) a desarrollar funciones de cobros y pagos en ventanilla. Tal y como recoge la Sentencia 324 en su punto Primero de los Fundamentos de Derecho : "... la gratificación de 8.000 ptas. mensuales, no puede ser negada a quien, pese a su categoría de Oficial o Auxiliar, anterior a 1.980, asume voluntariamente estas funciones o es compelido a su realización temporal. Ninguna otra interpretación merece la distinción, so pena de hacer objeto de un injusto trato a quienes en actitud de colaboración con la empresa asumieron antes y asumen ahora también voluntariamente las tareas que merecen este incentivo".
- Queda claro que no puede existir ninguna distinción entre los empleados que firmaron la carta de acceso voluntario a realizar las labores de ventanilla y aquellos que, además, son trasladados a otra plaza y reciben por ello una compensación económica.
- El período de percepción del citado complemento abarca desde el 1.1.86, fecha de inicio y aplicación efectiva de la vigencia del convenio de 19.5.88 -ver su artículo 2º o el 4, párrafo 1º-, hasta el día de la fecha; es decir, 4 años y siete meses. Como efectivamente recoge la Sentencia en su título Segundo de los Fundamentos de Derecho : "... es evidente que desde el 1.1.1986 procederá el pago del Complemento de las 8.000 ptas. solicitado."
- Pagar los correspondientes intereses de demora, que como usted no ignorará, son del 10% de la cantidad adeudada -Estatuto de los Trabajadores artículo 27, punto 3, último párrafo--.

En resumen, el Banco Central, S.A. deberá abonar en lo sucesivo a todos los trabajadores, sin excepción alguna, que eran administrativos antes del "C-80" y, que con posterioridad aceptaron voluntariamente colaborar con la empresa en las tareas de ventanilla, el Plus de 8.000 ptas. mensuales. Y en la próxima nómina, deberá abonar a todos ellos los atrasos correspondientes desde el 1.1.86 con sus intereses de demora, lo que se concreta en el abono de 343.612 ptas. al mes de julio de 1.990, una vez deudadas las 2.900 ptas mensuales que el banco les abonaba por la gratificación.

Confiamos en que hará todo lo posible para que la referida cantidad sea abonada a este colectivo en la próxima nómina de julio, o lo más tardar en la de agosto, pues como sabe la Sentencia de Almería es muy clara y no admite recurso.

Con ello evitará no sólo posteriores acciones y reclamaciones, sino también devolver a sus propietarios un dinero que en "justicia" les pertenece y que indebidamente tiene en su poder el Banco Central, S.A.

¿Qué pasaría si un empleado de ventanilla cogiera de la caja 8.000 ptas. todos los meses y usted lo supiera?..

Quedando a su entera disposición para aclarar, ampliar o comentar cualquier duda que le pueda surgir, reciba un saludo anarcosindicalista de la Asamblea de la

SECCIÓN SINDICAL DE LA C.N.T. en el B. Central


El Jefe de la Sección
Miguel Ángel Díaz

suma reclamada y estimar la demanda en los propios términos." (Título 4º de los Fundamentos de Derecho).

"Que estimo la demanda planteada por... contra la empresa B. Central

S.A., debo condenar y condeno a la misma a que pague al actor la

cantidad de ptas. 224.400, (sólo reclamaba 3 años y medio de

ventanilla), que le es en deber, incrementado en los intereses

correspondientes por demora."

En resumidas cuentas, esta Sentencia, por su oportunidad en el tiempo, deja "con el culo al aire" a demasiada gente. Nosotros, instamos a toda esa gente, a que tapen, a ser posible, algo de esas verguenzas, pidiendo al Dpto. de Personal, que antes de la regularización anunciada en Julio, reconsidere, sin más trampas ni demoras, ni más ni menos que dar el mismo trato a todos los trabajadores que se encuentren en la situación denunciada al igual que el trato dado por la Ley al compañero de Almería.

A este objeto hemos solicitado una reunión con los sindicatos mayoritarios. Así mismo exigimos al Banco que en la próxima nómina pague la deuda que realmente tiene con el colectivo referido de acuerdo con el convenio firmado, tal y como indican la distintas sentencias.

Caso de que y pese a todo ello, la empresa persista en su actitud de no devolver un dinero que indebidamente posee, pone-

denunciados sindicatos como la empresa acordaron que la regularización de los dos años sería sin ningún tipo de intereses. También aquí la sentencia es rotunda:

"Que conforme lo establecido en los artículos 26 y 29 del Estatuto de

los Trabajadores, los salarios deberán ser abonados en el tiempo y lugar

pactados, procederá acreditar el impago de la

ros en contacto con nosotros para que de una forma conjunta consigamos que os devuelvan lo que es vuestro.

Para ello podeis dirigiros a la dirección de nuestra sección sindical o bien a los compañeros: Miguel Ángel Díaz, de la Ag. 88 y Jose Manuel Ramírez de la Ag. 3, ambos de Madrid.

FIRMADO EL CONVENIO 90



Después de la Huelga nos preguntábamos: Y ahora, ¿qué?. El "qué", no guarda hoy ninguna relación con los objetivos nada claros de la Plataforma que los mayoritarios presentaban a negociación.

Al margen de los trabajadores, dirigidos todos por unas ejecutivas empeñadas más en política que en sindicalismo se zanja un convenio con miras electorales y ningún avance.

Medio punto más de subida salarial de lo que ofrecía la AEB antes de convocar la Huelga, siendo un porcentaje menor a la media de los convenios firmados, un día más de licencia que no se concreta en reducción de jornada, reclasificación de categorías sectoria e insignificante y una vigencia de una año, aparca este convenio en un impasse que claramente pretende salvar un proceso electoral que se acerca.

El hecho de que UGT negara su firma por un

0,24% de diferencia, destaca y asevera este análisis cómo anécdota de estrategia electoral.

En este entorno y mientras el Banco obtiene unos beneficios cada vez más escandalosos, los banqueros, con pérdida del 7% del poder adquisitivo, de 24.967 puestos de trabajo, del complemento de pensiones, el problema de la seguridad, el control de la tecnología, la introducción de la cláusula de absentismo, la movilidad funcional y parte de la geográfica, la flexibilidad horaria con jornada partida y el que no se halla logrado la libertad sindical con asambleas y reuniones libres, está claro que hemos de tomar una aptitud comprometida.

Depositar un voto y delegar nuestra responsabilidad en comités y sindicatos que nunca coincidirán plenamente con nuestros verdaderos intereses. La participación de todos es indispensable y una cuestión de tiempo sobre la que hemos de hacer mención especial.

BREVES

UNA DE CAL Y OTRA DE ARENA

SEGURIDAD: CARA Y CRUZ

Después de las denuncias descritas a través de nuestras páginas a raíz de los atracos a empleados a las puertas de la División Internacional, terminaron los sustos para los compañeros encargados de transportar divisas de la División a las agencias.

Desde el día 5 de Febrero de este año y en base a una orden de Personal del 29 de Enero pasado, el transporte de divisas se efectúa por medio de furgones blindados.

Justamente la solución que nosotros apuntábamos en el CNTeclas de Octubre como alternativa a esta situación a la que algunos compañeros se veían abocados.

Asimismo, recordaros que podeis negaros a realizar el transporte de éstas de otro modo distinto al furgón blindado, existiendo la furgón blindado, existiendo la recomendación expresa de Per

sonal, de que las peticiones de divisas por parte de los clientes se efectúen con una antelación mínima de 48 horas.

Por tanto, queda registrada la orden de que las divisas se remitirán "al día siguiente de la petición" y exentos por fin los compañeros del riesgo que suponía este transporte.

Sin embargo el problema de la seguridad de las personas siempre es olvidado por el Banco, que atiende exclusivamente la seguridad de su "botín".

Así el Dpto. de Seguridad está instalando un dispositivo que adosado a las puertas de las Cajas Fuertes de las agencias no permite su apertura durante diez minutos, lo que supone que estos diez minutos pueden convertirse en los diez minutos más largos de la vida de aquellos que tengan la mala suerte de vivir un atraco.

Denunciamos estos dispositivos y el peligro que entraña para nuestras vidas y exigimos que no sean instalados.

En el caso de que finalmente se produzca la instalación en algunas agencias, aconsejamos a los trabajadores que interpongan una lámina de metal o de plástico duro para inutilizarlas durante la jornada.

AFAN DE PROTAGONISMO.

Alternativa Libertaria, grupo escindido y al parecer expulsado, tanto de la CNT como de la CGT por no respetar Acuerdos, sigue utilizando las siglas de la CNT amparándose en su peso histórico.

Al igual que la CGT, se sirve del nombre de una Organización a la CNT en cuestiones fundamentales de la ideología Anarquista y Libertaria.

Contentos porque la esperanza de cambios apunte hacia alternativas como la nuestra y seguros que las diferencias no implican la división y la confusión, queremos recordar a éstas organizaciones que la dificultad para la comprensión de los trabajadores de los mensajes y las informaciones con los que pretendemos el apoyo y la solidaridad de todos para defender nuestras reivindicaciones es una responsabilidad por la que tarde o temprano tendrán que responder. Responsabilidad que no hace gala ni de claridad, ni de honestidad, una ética imprescindible de todo comunicador y sindicalista, porque su tarea no es política, sino solidaria.



Dirección y Redacción: Plaza de España, 15. Madrid. Telf. 3470347.

LISTA NEGRA

BUITRES CARRONEROS, HIENAS BANCARIAS Y OTRAS BESTIAS BUROCRATICAS.

En esta sección, recuperada para vosotros de anteriores publicaciones del CNTEclas, queremos destacar a todas aquellas personas o instituciones que, dentro del Banco Central, se han distinguido por su "amor" a pisotear, testar u olvidar los derechos y la dignidad de los trabajadores de esta empresa.

En nuestro ánimo está, aparte de la simple denuncia de los hechos o personas, provocar una reflexión:

- Del individuo en cuestión.
- De los "dirigentes" de la institución en su caso.
- De todos los trabajadores del Banco Central.

Con ello, esperamos termine, sin necesidad de pasar a mayores, todo uso o abuso de autoridad o indignidad.

Procuramos no equivocarnos para no lesionar a nadie y para ello toda LISTA NEGRA es fruto colectivo de una decisión de la asamblea de nuestra sección sindical, después de analizar los cargos y antecedentes de los hechos o personas en ella incluidos.

En cualquier caso esta página está abierta al derecho de réplica para cualquier defensa o aclaración.

Una vez manifestado el espíritu que nos mueve los trabajadores del B.C afiliados a la CNT nos vemos en la obligación de denunciar al empleado de esta empresa Feliso Martínez Picazo. Jefe de 1ª A y destinado en el C. de Organización de Madrid como Director General, ha merecido su comparecencia en esta sección por:

- El continuo abuso de su autoridad.
- Las arbitrariedades que continuamente han de soportar los trabajadores de este centro.
- La impunidad de la que gozan todos aquellos que, bajo sus ordenes, dirigen el

Dpto., fundamentalmente en la dirección y relación con los empleados.

-El mantenimiento de un sistema opresivo y represivo que, de una forma escalonada y de arriba a abajo, condiciona las relaciones humanas.

-La completa desatención de los graves problemas que han de soportar los trabajadores del centro en materia de salud, higiene... etc.

-La explotación laboral, a la que ha de añadirse una lista de prohibiciones. (No se puede hablar en otros departamentos, no se puede tomar café fuera del horario de descanso, no se puede llamar por teléfono sin pedir permiso al jefe, ... etc.)

Por todo ello se comunica al citado Director General en principio y en relación con los hechos denunciados a la sección sindical, se le sanciona con la pérdida de la función moral de trabajador. Y todo ello al margen de las acciones que esta sección sindical emprenda.

Por último, se le hace una llamada a recondicionar el ejercicio de su cometido y a limitarse al ejercicio normal de la Banca, recordándole que todo autoridad siempre es un camino de rosas. Maxime cuando se ha buscado por vías diferentes de la estricta vía profesional.

Esta sección estará a partir de ahora a vuestra disposición. En ella publicaremos todos los partes, quejas, etc. así como envíos acerca de la actuación de apoderados, jefes o individuos que día tras día pretenden

NOTA DE LA REDACCION.



Esperamos que nos enviéis todo cuanto estiméis de interés para su publicación. También podeis comunicar con nosotros en el teléfono de la dirección preguntando por Miguel, que es dónde podeis enviar las aportaciones económicas.

S. Sindical de la CNT en el B.C, CNTEclas.
c/c 2395-80. Agencia 88. Madrid. Salud.

Suscripción a CNTEclas.



Compañeros:

Todos aquellos que queráis recibir el CNTEclas personalmente, podeis hacerlo enviandonos a la Redacción los siguientes datos:

Nombre y Dirección, Agencia o negociado y Plaza
Dirección de la Redacción: Plaza de Tirso de Molina nº 5, 6º dcha. Tno: 3470347. Madrid..

NAZI NO.

NO MAS TORTURAS.

Entrevista a un compañero del Dpto. de Organización.

José María Rex Rodríguez ingresó en el Banco Central el 28 de Marzo de 1977 incorporándose directamente al Departamento de Organización.

Comenzó a prestar sus servicios en el Centro Contable de Madrid, en el dpto. Central de sucursales y rápido comprendió que lo de su "Banco amigo" no sólo no se ajustaba a la verdad, sino que resultaba una paradoja de malgusto.

A los seis meses de ingresar en esta "humana" empresa, se le descubrió una lesión de cabeza y a los nueve meses de su ingreso es operado.

Después de una operación difícil y con gran riesgo para su vida, nueve días en coma y una baja de nueve meses, Jose María vuelve de nuevo a su trabajo.

Sin la ilusión por vivir, hubiera sido difícil remontar el camino de la recuperación, que tan penoso le fue en ese nuevo mundo laboral,

marcado por un cambio importante.

Gabriel Martín del Valle, su nuevo jefe, no fue precisamente una ayuda.

"Nada más llegar comenzaron los problemas. En una ocasión me llamó la atención porque no rendía lo suficiente, según su criterio.

Respondí que como consecuencia de la operación se me había paralizado la parte izquierda y no movía bien el brazo.

Su contestación fue que se me pagaba el sueldo entero."

Los problemas con este peculiar personaje se sucedían continuamente, en un centro donde por aquella época se hacían muchas horas extraordinarias.

Así, los empleados que se prestaban a ello, contaban con un sobresueldo importante e incrementar la jornada podía significar el agradecimiento a la empresa y un privilegio.

"Un sábado se acercó a mí y me dijo que tenía que quedarme a hacer horas. Le contesté que no podía y que además me dolía bastante la cabeza.

El me respondió que lo primero es el Banco, luego el Banco, después el Banco y lo último la familia.

Le advertí que para mí no."

Al parecer y según Jose María, era general la perplejidad de los compañeros que en todo momento le manifestaban su apoyo e indignación.

Críticas y denuncias, sin embargo, sólo podían escucharse de forma solapada y a escondidas, pues en Organización se tiene mucho miedo a las represalias

El divide y vencerás es una táctica muy practicada por quienes dirigen los distintos departamentos y el peloteo, según todas las opiniones, es la forma de ganar puntos.

A pesar de ello y ante determinadas prácticas, surge la rabia generalizada y se descalifican abiertamente determinados comportamientos.

"En otra ocasión oí que les decía a mis compañeros que me dejaran porque estaba loco.

Entonces me animaban para que le llamara hijo de puta afirmando que ellos declararían que me había dado un ataque."

Lo cierto es que Javier tiene los nervios desatados. Cuando ha tenido que hablar con el mal llamado Sr., Gabriel Martín del Valle, le supone una presión psicológica tan fuerte que le produce un estado de ansiedad sumamente angustioso.

Para él, es una obsesión constante y por ello tiene pedido el traslado desde hace diez años.

Hace poco, dió que hablar en el Dpto. de Organización. Las arbitrariedades que allí se co-meten le indignaron de tal forma que comenzó a denunciarlas abiertamente y por todas las plantas.

Su decisión se produce al conceder un traslado a Humanes a un compañero que ni siquiera lo tenía solicitado, desatendiendo el de otro compañero que venía haciéndolo desde el año 1980.

El sabe que esto es la punta de un iceberg.

Afirma que nunca se ha respetado el orden de antigüedad estipulado en Convenio.

A nuestra pregunta de si se había dirigido al Comité de Empresa en busca de apoyo, nos responde que no.

"No pintan nada. Son simplemente muñecos de la empresa."

¿Posteriormente se han interesado tanto por tu situación como por la arbitrariedad cometida?

"No. La Presidenta del Comité de Empresa, M^a del Carmen Díaz, alegó que ella sólo mira por sus afiliados.

Es más en cuanto a mi experiencia con el Comité de Empresa, he de decir que incluyo en mis antecedentes una denuncia por vacaciones que pusimos yo y otro compañero con hijos en edad escolar.



José María Rex, compañero del Departamento del Organización

Los sindicatos, sobre todo Comisiones, nos atacó poniendo a los compañeros de trabajo en contra nuestra."

¿Has hablado con el encargado de Relaciones Humanas?.

"No. Este señor no pinta nada en este aspecto."

¿Se ha interesado por tu situación o te ha preguntado?.

"En modo alguno. En realidad, su denominación es simplemente figurativa. Allí se ocupa de los pagos y alguna que otra cosa más."

¿Y el Director de Personal, el Sr. Castro?.

"Tengo que reconocer que ha sido correcto conmigo, pero me dijo que no se iba nadie de Organización sin sustituto y eso no ha sido así."

En cualquier caso, las arbitrariedades no dejan de producirse.

Sin embargo hay que resaltar la valentía de Jose María, que cuando desata la rabia contenida lo hace por las arbitrariedades cometidas contra un compañero.

Ya no tiene miedo. Ha decidido no callar lo que está viendo.

¡Animo! Jose María y muchas gracias.

Por nuestra parte, primero, un gran reconocimiento, esperando que este testimonio cuente con el apoyo de todos los compañeros del Dpto. de Organización y la repulsa general de todos los trabajadores del Banco Central.

Nuestro objetivo fundamental no es conseguir que te afilies a la CNT. De ti a de partir esta decisión como consecuencia de una necesidad. Lo importante es que allí dónde te encuentres no aceptes imposiciones ni amos. Siempre dentro de tus posibilidades. No hay esperanza, sólo una lucha permanente. Esa es nuestra esperanza.